



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2014

ACTA 031 (Febrero 19 de 2010)

ACTA TREINTA Y UNO DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA, DE VIERNES DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.

En la ciudad de Mera, hoy viernes 19 de Febrero de 2010, siendo las 10:00, por convocatoria de la señora Alcaldesa, se reúnen en la sala de sesiones de la municipalidad, los Señores y las Señoras: Msc. Mirian Jurado, Alcaldesa; Lic. Luis Llallico, Vicepresidente; Dr. Pablo Robalino, Lic. Octavio Pisango, Sra. Flora Sarabia y Sra. Gladis Villavicencio. Actúa como Secretario General el suscrito Dr. Aurelio Quito Cortes. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y la Sra. Alcaldesa declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaría se dé lectura al:

ORDEN DEL DIA:

1. Constatación del Quórum reglamentario. (art. 102 Ley Orgánica Régimen Municipal)
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Comisión General: directiva de la Junta Pro- Mejoras La Moravia
4. Comisión General: Sra. Angela Mecías y otras señoras.
5. Conocimiento análisis y resolución respecto del informe jurídico remitido a alcaldía respecto de la factibilidad de donación de la unidad dada en comodato al Instituto Camilo Gallegos.
6. Conocimiento análisis y resolución respecto del pedido de rectificación presentado por la señora Benigna Vargas.
7. Conocimiento análisis y discusión en primera de la ordenanza reformativa que autoriza la protocolización de planos y regula la implementación de la lotización "El Bosque":
8. Informe de alcaldía.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR: Se procede a dar lectura al contenido íntegro del acta anterior, la misma que es aprobada por unanimidad y sin existir observación o corrección de naturaleza alguna.



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2014

3. Comisión General: directiva de la Junta Pro- Mejoras La Moravia. El Concejo se declara en Junta General para recibir a los Señores representantes de la directiva de la Junta Pro- Mejoras La Moravia

Señora alcaldesa: Solicita a secretaria verificar la presencia o no de la comisión a ser recibida.

Secretario: Señora alcaldesa la comisión que a solicitado ser recibida no se encuentra presente a pesar de haber sido comunicada.

Señora alcaldesa: Que el particular conste en actas para los fines legales pertinentes.

Comisión General: Sra. Ángela Mecías y otras señoras: El Concejo se declara en Junta General para recibir a la Sra. Ángela Mecías y otras señoras.

Señora alcaldesa: Solicita a secretaria verificar la presencia o no de la comisión a ser recibida.

Secretario: Señora alcaldesa la comisión que a solicitado ser recibida no se encuentra presente a pesar de haber sido comunicada

Señora alcaldesa: Que el particular conste en actas para los fines legales pertinentes.

4.- Conocimiento análisis y resolución respecto del informe jurídico emitido a alcaldía respecto de la factibilidad de donación de la unidad dada en comodato al Instituto Camilo Gallegos.

Sra. Alcaldesa: Dar lectura al documento en la parte pertinente Señor secretario.

Secretario: El documento dice lo siguiente: Es procedente el requerimiento hecho por el Instituto Camilo Gallegos al amparo de lo dispuesto por el art. 53 y 54 del reglamento sustitutivo para el manejo y administración de bienes del sector público. Por tal razón el concejo al acoger este informe debe hacerlo al amparo del art. 56 de la mentada ley.

Dra. Catalina Mantilla: Señora alcaldesa señores concejales debo en esencia ratificarme en mi informe aclarando además que se cuenta con la demás documentación de respaldo al respecto de este tema como lo es la certificación del departamento financiero y el informe emitido por la señora Luz Orozco al respecto.

Lic. Octavio Pisango: La explicación a sido clara por tal razón salvo el mejor criterio de algún compañero concejal mociono autorizar a la señora alcaldesa y procuradora síndica municipal realizar todos los tramites administrativos judiciales o extrajudiciales tendientes a perfeccionar la figura de la donación del bus Marca hino, modelo FG 1J3UZ, año 2008, al Instituto Camilo Gallegos.



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2014

Sra. Villavicencio: El beneficio es para la educación como tal en tal virtud apoyo la moción del compañero Pisango.

Ing. Llallico: Estoy de acuerdo.

Dr. Robalino: De Igual manera.

Sra. Sarabia: Me sumo a la moción.

Al existir una moción y una vez que ha sido ésta respaldada la señora alcaldesa dispone que por Secretaría se recepte la votación respectiva. Lic. Luis Llallico, Dr. Pablo Robalino, Lic. Octavio Pisango, Sra Flora Sarabia y Sra. Gladis Villavicencio a favor. Resultado cinco votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN N.- 080 -CMM-2010.- EL CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD RESUELVE:** autorizar a la señora alcaldesa y procuradora sindica municipal realizar todos los tramites administrativos judiciales o extrajudiciales tendientes a perfeccionar la figura de la donación del bus Marca hino, modelo FG IJPUZ, año 2008, al Instituto Camilo Gallegos.

5.- Conocimiento análisis y resolución respecto del pedido de rectificación presentado por la señora Benigna Vargas.

Señora alcaldesa: Se de lectura señor secretario al pedido formulado en su parte pertinente.

Secretario: Conforme lo dispuesto el documento manifiesta lo siguiente: se rectifique el nombre de la compareciente en la lista de damnificados. Hay además un informe de avaluos y catastros al respecto el mismo que en su parte pertinente dice: Que es procedente el pedido realizado pues no existe error de fondo.

Ing. Luis Llallico: En vista de que existe el pronunciamiento correspondiente del departamento de avaluos y catastros y revisado que esta siendo el documento considero viable el pedido correspondiente.

Lic. Octavio Pisango: Totalmente de acuerdo con lo expresado por el compañero concejal en tal razón mociono autorizar a secretaria general y al departamento de avaluos y catastros realizar los trámites correspondientes con el fin de proceder a la rectificación solicitada por la señora Vargas Danua Benigna.

Sra. Flora Sarabia: Apoyo la moción. Al existir una moción y una vez que ha sido ésta respaldada la señora alcaldesa dispone que por Secretaría se recepte la votación respectiva. Lic. Luis Llallico, Dr. Pablo Robalino, Lic. Octavio Pisango, Sra Flora Sarabia y Sra. Gladis Villavicencio a favor. Resultado cinco votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN N.- 081-CMM-2010.- EL CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD RESUELVE:** autorizar a secretaria general y al departamento de avaluos y catastros realizar los trámites correspondientes con el fin de proceder a la rectificación solicitada por la señora Vargas Danua Benigna.

6.- Conocimiento análisis y discusión en primera de la ordenanza reformativa que autoriza la protocolización de planos y regula la implementación de la lotización "El Bosque":



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2014

Sra. Alcaldesa: Se de lectura por secretaria a la ordenanza.

Secretario: el documento integro dice lo siguiente:

PROYECTO

EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

CONSIDERANDO

Que el Art. 63, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, atribuye al Concejo Municipal la facultad Legislativa Cantonal, a través de ordenanzas, dictar acuerdos o resoluciones, de conformidad con sus competencias.

Que el Art. 210 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, señala que las autorizaciones y aprobación de nuevas urbanizaciones o lotizaciones se protocolizarán en una Notaría y se inscribirán en el correspondiente Registro de la Propiedad. Tales documentos constituirán títulos de transferencia de dominio de las áreas de uso público y comunales, a favor de la Municipalidad, incluidas las instalaciones de servicios públicos.

Que, La Ordenanza de Urbanización, Parcelaciones Urbanas y Agrícolas y sus Reformas, regulan los procesos técnicos y legales para la aprobación de Lotizaciones.

Que, el Concejo Municipal de Mera en sesiones de de fechas 9 y 11 de noviembre del 2009 discutió y aprobó la ORDENANZA QUE AUTORIZA LA PROTOCOLIZACION DE PLANOS Y REGULA LA IMPLANTACIÓN DE LA LOTIZACION "EL BOSQUE".

Que, En fecha 27 de noviembre del 2009, los señores Arturo Batallas y Amelia Escobar, propietarios de la Lotización "EL BOSQUE", informan a la Alcaldía el avance de las obras publicas por lo cual solicitan el levantamiento del gravamen de hipoteca establecido el 50% de la referida lotización.

Que, mediante oficio de fecha 17 de enero del 2010, la Arq. Lily Moreno, Analista de Planificación3- Jefe y el Ing. Joffre Ortiz, Director de Obras Publicas Municipales, informan a la Alcaldía el avance de las obras de vialidad y de la infraestructura de alambrado público.

Que, La Comisión de Legislación del Concejo Municipal mediante Oficio Nro. 02-CL-GMM, de fecha 11 de febrero del 2010, recomienda a Concejo aceptar la solicitud de los propietarios de la Lotización "EL BOSQUE"



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2014

RESUELVE:

EXPEDIR LA ORDENANZA REFORMATORIA QUE AUTORIZA LA
 PROTOCOLIZACIÓN DE PLANOS Y REGULA LA IMPLANTACIÓN DE LA
 LOTIZACIÓN "EL BOSQUE"

Art.1.- Autorízase a la Lotización "EL BOSQUE", la parcelación de la superficie de ONCE MIL SETECIENTOS METROS CUADRADOS, ubicado en la Parroquia Shell, sector urbano, Cantón Mera, Provincia de Pastaza, el mismo que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE: Calle los Guacamayos en 100.00 ml
SUR: Con la calle El Guarumal en 100.00 ml
ESTE: Con la Hacienda del Te Zulay en 122.00 ml; y,
OESTE: Con varios propietarios de la Lotización La Asunción en 122.00 ml

Art.2.- La lotización urbana se efectuará de acuerdo con los planos aprobados por la Municipalidad, así como las directrices de esta ordenanza. La lotización se denominará "EL BOSQUE", y se encuentra conformada por 21 lotes, los mismos que tienen una superficie mínima de 279.88 m², con un frente mínimo de 14.00 metros, y que están dentro de los parámetros de aceptación (12m mínimo). Las calles serán de 10.00mt de ancho incluidas las veredas de 1.50.m.

El presente proyecto cumple con los requisitos mínimos requeridos para este tipo de lotizaciones de carácter rural que son:

- a) Título de propiedad;
- b) Cuatro copias de planos topográficos;
- c) Cuatro copias del anteproyecto acotado;
- d) Cuadro de áreas; y,
- e) Linderos del área a lotizar.

Art.3.- Los datos de la Lotización "EL BOSQUE", son los siguientes:

AREA TOTAL DEL TERRENO	12.190.83 M ²
AREA TOTAL LOTIZADA	11.700.00 M ²
AREA DE LOTES	6.437.24 M ² = 55.02%
AREA DE CALLES Y VEREDAS	2.742.76 M ² = 23.44%
AREAS VERDES Y COMUNAL	2.520.00 M ² = 21.54%

Art.4.- Queda expresamente prohibido fraccionar o subdividir los lotes de la Lotización "EL BOSQUE", y en las escrituras definitivas de transferencia de dominio o adjudicación de los lotes, se hará constar la superficie mínima de cada lote, en caso



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2014

de contravención a ésta norma, se producirá la nulidad del acto o contrato, sin perjuicio de las sanciones establecidas por la Ley.

Art.5.- Es obligación del lotizador construir por su propia cuenta en el plazo de cinco años, las siguientes obras:

- a) Apertura y afirmado de calles;
- b) Posos sépticos
- c) Alcantarillado pluvial y sanitario
- d) Agua Potable

Art.6.- El lotizador transfiere a la Municipalidad, todas las áreas pertenecientes a uso público, comunal y demás instalaciones de servicios públicos

Art.7.- Los espacios determinados para calles, uso público, área comunal e instalaciones de servicio público serán de propiedad municipal, de conformidad con el Art. 252 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

Art.8.- No podrá iniciarse la construcción de casas mientras el lotizador no presente el respectivo proyecto de urbanización y éste sea aprobado por el Concejo.

Art.9.- Queda terminantemente prohibido descargar las aguas servidas a esteros, ríos y cauces naturales en general, debiendo recibir un tratamiento sanitario previo para la descarga.

Art.10.- Una vez que sea sancionada esta Ordenanza se emitirá un ejemplar para su protocolización y posterior inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Mera, juntamente con una copia del plano de lotización, para los efectos determinados en esta ordenanza y en la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

Art.11.- Es obligación del representante legal de la lotización, sufragar todos los gastos de protocolización e inscripción de esta ordenanza así como de los planos que conforman la misma, igualmente deberá entregar en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Mera, tres copias notariadas y registradas, caso contrario, la Municipalidad se abstendrá de otorgar permiso alguno.

Art.12.- La presente Ordenanza entrará en vigencia desde la fecha de su promulgación.



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2014

DISPOSICIÓN GENERAL.-


PRIMERA.- Deróguese la ORDENANZA QUE AUTORIZA LA PROTOCOLIZACIÓN DE PLANOS Y REGULA LA IMPLANTACIÓN DE LA LOTIZACIÓN "EL BOSQUE" discutida y aprobada por el Concejo Municipal de Mera en sesiones de de fechas 9 y 11 de noviembre del 2009, mediante resoluciones Nor. 036 y 041 que constan en las actas 16 y 17 , en su orden.

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Mera, el.....
Lic. Pisango: mociono aprobar en primera la ordenanza reformatoria que autoriza la protocolización de planos y regula la implementación de la lotización "El Bosque".

Sra. Flora Sarabia: Apoyo la moción. Al existir una moción y una vez que ha sido ésta respaldada la señora alcaldesa dispone que por Secretaria se recepte la votación respectiva. Lic. Luis Llallico, Dr. Pablo Robalino, Lic. Octavio Pisango, Sra Flora Sarabia y Sra. Gladis Villavicencio a favor. Resultado cinco votos a favor de la moción.
RESOLUCIÓN N.- 082CMM-2010.- EL CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD RESUELVE: aprobar en primera la ordenanza reformatoria que autoriza la protocolización de planos y regula la implementación de la lotización "El Bosque".

7- Informe de alcaldía: Compañeros en este punto debo informar que se nos viene por delante las fiestas correspondientes a la Parroquia Madre Tierra motivo por el cual se esta coordinando de buena manera con el fin de poder salir adelante con este tema tan importante habiéndose adelantado conversaciones con el presidente de la Junta parroquial eso básicamente. Concluido el orden del día y sin tener más que tratar, la Sra. Alcaldesa agradece la presencia y declara clausurada la sesión siendo las 15H00. Para constancia de lo actuado firman en unidad de acto la presente acta la Sra. Alcaldesa, los señores y señoras concejales presentes y el suscrito que certifica.

FIRMAS DEL ACTA 031 DE VIERNES 19 DE FEBRERO DE 2010.


Msc. Mirian Jurado
ALCALDESA


Lic. Luis Llallico
VICEPRESIDENTE



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2014

Lic. Octavio Pisango
CONCEJAL

Dr. Pablo Robalino
CONCEJAL

Sra. Flora Sarabia
CONCEJALA

Sra. Gladis Villavicencio
CONCEJALA

Dr. Aurelio Quito Cortes
SECRETARIO GENERAL